

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE VIRTUAL EDUCA CONO SUR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Las Partes del presente Acuerdo:

- I) Universidad Tecnológica Nacional (en lo sucesivo UTN), por una parte,
- II) La Presidencia de Virtual Educa Cono Sur (en lo sucesivo VIRTUAL EDUCA), por la otra parte,

Reconociendo que:

I) La UTN es una institución educacional de estudios superiores cuya misión específica de crear, preservar y transmitir la técnica y cultura universal en el campo de la tecnología.

II) La UTN se vincula con la comunidad universitaria Argentina y del mundo participando activamente en los programas de intercambio de estudiantes y docentes, suscribiendo convenios con universidades extranjeras, agencias de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.

Considerando que:

I) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) – actualmente Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) -, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de “establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección”, adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB, actualmente ubicada en la OEI).

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema Educación para Progresar, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto

adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36.- "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región".]

III) Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como UNESCO, Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancias (AIESAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI), etc.

IV) Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Destacando que:

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

II) Las líneas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- h) Línea I.- Formación para el empleo y capacitación profesional
- i) Línea II.- Educación superior y paradigma tecnológico
- j) Línea III.- Cooperación e innovación en los sistemas educativos
- k) Línea IV.- Centro de información y documentación
- l) Línea V.- Observatorio Virtual Educa
- m) Línea VI.- Encuentros, seminarios, conferencias y foros Virtual Educa
- n) Línea VII.- Acciones complementarias

III) Por decisión del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que estableció el Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, se resolvió "*Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales*" [Resolución nº 7 del Consejo Directivo de la OEI, adoptada en su 69ª reunión plenaria.].

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Convenio es establecer la colaboración entre la UTN y VIRTUAL EDUCA CONO SUR.

ARTICULO II

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas (Marco Operativo)

3.1. La UTN y VIRTUAL EDUCA CONO SUR colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades, que constarán correlativamente, como anexo anual, formando parte integral del presente instrumento.

3.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO IV

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Convenio no supone compromiso económico alguno.

ARTICULO V

Duración, Modificación y Finalización

5.1. Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Convenio.

5.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Convenio dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

5.3. La finalización de este Convenio no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.



ARTICULO VI
Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte de la UTN recae en:

Ing. Uriel Rubén Cukierman, Secretario de TIC's de la UTN

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de VIRTUAL EDUCA CONO SUR recae en:

Jorge Rey Valzacchi, Director Ejecutivo de Virtual Educa Cono Sur

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 2006.

POR la UTN

Firma



Aclaración

Ing. URIEL R. CUKIERMAN
SECRETARIO de TECNOLOGIAS de la
INFORMACION y la COMUNICACION

POR VIRTUAL EDUCA

Firma



Aclaración

Jorge Rey Valzacchi

TESTIGOS DE HONOR